



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas d
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 21T

CONTRATO N°: 21T firmado el: martes 20 de noviembre de 2018
CONTRATISTA: RIGOBERTO DE JESUS MARIN
Nit: 70.162.666
OBJETO: CAJAS DE RESMA Y BOLSAS HERMETICAS GRANDES
VALOR DEL CONTRATO: \$ 186,830 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
TREINTA PESOS M/C
FECHA DE INICIO: martes 20 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACION: lunes 26 de noviembre de 2018
PLAZO: 8 dias
ADICIÓN N/A
PRÓRROGA N/A

En el Municipio de Medellín, se reunieron las partes Contratante y Contratista en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que en la fecha 20/11/2018 La INSTITUCIÓN EDUCATIVA celebró el contrato según proceso 21T con el proveedor RIGOBERTO DE JESUS MARIN por valor de \$ 186,830 y con un tiempo de ejecución de 8 dias contados a partir de la firma del mismo y cuyo objeto es: CAJAS DE RESMA Y BOLSAS HERMETICAS GRANDES
- b. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato anteriormente citado 21T y firmado el día martes 20 de noviembre de 2018
- c. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 21T del año en curso, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ <u>186,830</u>
Valor ejecutado	\$ <u>186,830</u>
Valor pagado al Contratista	\$ <u>186,830</u>
Saldo a favor del contratista*	\$ <u>0</u>

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas d
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

- d. El objeto del contrato , se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes


ACUERDAN:

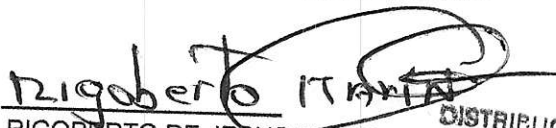
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 21T , en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio los bienes en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados o bienes recibidos.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día lunes 26 de noviembre de 2018


LICIA OFELIA VÁSQUEZ ROLDAN
Rector IE Bello Horizonte
Contratante


RIGOBERTO DE JESUS MARIN
NIT 70.162.666
Contratista

DISTRIBUCIONES RIMA
Nit: 70.162.666-4
Rigoberto Marín
Tels: 254 69 27 - 234 44 91